



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
FOLIO

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 000082

LA PLATA, 02 ENE. 2020

VISTO; el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Sr. Francisco Julián Clavenzani; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación al Vecino, mediante nota agregada a las actuaciones solicita la contratación del señor Francisco Julián Clavenzani, para llevar a cabo las tareas dentro del "Proyecto Equipo Creativo para Comunicación Digital y Televisión", como Periodista Notero Transmedia, dado que es un profesional con conocimientos comprobables en preproducción, que se ocupará de recabar toda la información vinculada a los temas a comunicar a través de distintos canales/medios: contexto, antecedentes (resultados/beneficios/estadísticas), hechos similares, actores comunes, etc.; durante la producción, será quien realice la nota al/los actores y quien resolverá cualquier inconveniente o contratiempo .

Que la Secretaria de Comunicación al Vecino declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección de Personal y Capital Humano presenta la declaración de Incompetencia técnica.

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de personal que reúna conocimiento y las condiciones técnicas al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto con la normativa vigente en la materia;

Que como consecuencia de todo lo expuesto corresponde reconocer la contratación de la persona propuesta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaría de Comunicación al Vecino y la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTÍCULO 2º: Proceder al reconocimiento de la misma para la contratación del Señor CLAVENZANI, Francisco Julián, DNI 33.271.429.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Comunicación al Vecino.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.-

[Handwritten signature]
Prof. OSOBIER NEURELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



[Handwritten signature]
Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente